



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
Departamento La Capital
Provincia de Santa Fe

T

SAUCE VIEJO, 3 de Marzo de 1979.

RESOLUCION N°94

VISTO:

El Expediente N°155-Concurso de Precios N°093, para la contratación de mano de obra para la construcción del contrapiso de las cuatro esquinas de la Plaza, y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo realizado el acto de referencia de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se procederá a su aprobación, / teniendo en cuenta la mejor oferta,

Por lo que,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

R E S U E L V E

Art. 1º) Aprobar el Concurso de Precios N°0093-Expte N°155 a favor del Señor MARIO FLEITAS, en la suma de Pesos: TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) el m2. de contrapiso.

Art. 2º) Comunicar a habilitación a sus efectos.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.



ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE COMUNA DE
SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
Departamento La Capital
Provincia de Santa Fe

T

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - Entre la Comuna de Sauce Viejo, representada en este acto por el Señor Presidente, Don Antonio Escalas, por una parte, y el Doctor LORENZO NOVERO, N° Doc.

con domicilio en _____, por la otra, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las cláusulas que a continuación se enuncian: - - - - -

PRIMERO: La COMUNA DE SAUCE VIEJO, contrata los servicios del Doctor LORENZO NOVERO, para desempeñarse en la Unidad sanitaria, servicio Odontológico, tres veces por semana, con dos horas como mínimo, de atención.- - - - -

SEGUNDO: El Doctor LORENZO NOVERO percibirá por sus tareas, honorarios por valor de// PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL (\$ 308.000) mensuales. Los aportes jubilatorios estarán a cargo del contratado, por no existir relación de dependencia laboral.- - - - -

TERCERO: El presente contrato de locación de servicios regirá a partir del 1° de Marzo de 1979 al 31 de Marzo de 1979.- - - - -

CUARTO: El gasto que demande el cumplimiento de las cláusulas contractuales, será atendido por la Pda. 23 HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - INCISO 1 - 1 - 2 - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES, del Presupuesto 1979.- - - - -

QUINTO: Establécese que este contrato es de orden exclusivamente administrativo, siendo inaplicable cualquier norma vigente o que se sancione en el futuro respecto al derecho y fuero laboral.- - - - -

- - - Para constancia y conformidad de las partes contratantes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital.- -

OLGA B. DE LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA SAUCE VIEJO



ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA SAUCE VIEJO